MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ITÁ
Manuel Gamarra c/ San Blás – Tel: (024) 32575
Itá – Paraguay

RESOLUCION Nº 1361/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL ARQ.RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ LA LPN Nro. 3/2010 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO QUE UNE RUTA 1 – CÑIA COPACABANA DE LA CIUDAD DE ITA.

Ita, 13 de AGOSTO de 2010

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación, en la cual se recomienda la adjudicación al Arq. RAMON ALCIDEZ GAONA GOMEZ.

CONSIDERANDO: Que, lo expresado y recomendado por el Comité de Evaluación, se adecua a las exigencia del PBC aprobado por la Junta Municipal y a las reglamentaciones de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Publicas.

Que, el art.51º de la Ley 3966/2010 de los Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal, inc.j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones,

Que, el art. 215º de ley ya mencionada de las Adjudicaciones, establece que las adjudicaciones corresponde a la Intendencia Municipal.

POR LO TANTO

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITA

RESUELVE

Art.1º **ADJUDICAR** AL ARQ.RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ LA LPN Nro. 3/2010 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO QUE UNE RUTA 1 – CÑIA COPACABANA DE LA CIUDAD DE ITA, por la suma de Gs 512.825.760 (Guaraníes quinientos doce millones ochocientos veinte y cinco mil setecientos sesenta).

Art. 2º Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Sr. Atilio Martin Aquino Trinidad
Secretario General

Abog. Gloria Benítez de Cantero
Intendenta Municipal

Municipalidad de Itá
CIUDAD DEL CÁNTARO Y LA MIEL
JUNTA MUNICIPAL
Telefax: (024) 32575

RESOLUCIÓN No. 460/10.-

POR LA CUAL SE ACEPTA EL VETO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN Nº 456/10 DE LA JUNTA MUNICIPAL "POR LA CUAL SE RECHAZA LA LPN N° 03/2010 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO QUE UNE RUTA 1 / LUGAR DENOMINAADO COPACABANA DE LA CÑIA JHUGUA ÑARO ADJUDICADA AL ARQ. RAMÓN ALCIDES GAONA GÓMEZ."----------

Itá, 06 setiembre de 2010.-

VISTO y CONSIDERANDO: La Resolución Nº 1340/2010 "POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL VETA TOTALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 456/2010 DE LA JUNTA MUNICIPAL, QUE RECHAZA LA LPN N° 03/2010 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO QUE UNE RUTA 1 / LUGAR DENOMINAADO COPACABANA DE LA CÑIA JHUGUA ÑARO ADJUDICADA AL ARQ. RAMÓN ALCIDES GAONA GÓMEZ"

Que la Junta Municipal no obtuvo el voto de las dos terceras partes del total de sus miembros (Art. 42º de la Ley Orgánica Municipal) para el rechazo del veto.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITÁ, REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1º Aceptar la Resolución Nº 1340/2010 **"POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL VETA TOTALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 456/2010 DE LA JUNTA MUNICIPAL, QUE RECHAZA LA LPN N° 03/2010 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO QUE UNE RUTA 1 / LUGAR DENOMINAADO COPACABANA DE LA CÑIA JHUGUA ÑARO ADJUDICADA AL ARQ. RAMÓN ALCIDES GAONA GÓMEZ".----------**

ART. 2º. Comuníquese a la Intendencia Municipal y cumplido archívese.----------

Jorge L. Dimartino
Secretario
Junta Municipal

Feliciano R. Díaz
Presidente en Ejercicio
Junta Municipal

RESOLUCION Nº 1340/2010

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL VETA TOTALMENTE LA RESOLUCION Nro 456/2010 DE LA JUNTA MUNICIPAL, QUE RECHAZA LA LPN Nro 03/2010 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO QUE UNE RUTA 1 / LUGAR DENOMINADO COPACABANA DE LA CÑIA JHUGUA ÑARO ADJUDICADA AL Arq. RAMON GAONA GOMEZ .

Ita, 03 de SETIEMBRE de 2010

VISTA: La Resolución Nro. 456/2010 de la Junta Municipal " Por la cual se rechaza la LPN Nro.3/2010 Construcción de pavimento tipo empedrado tramo que une Ruta 1 – lugar denominado Copacabana de la Cñia Jhugua Ñaro al Arq. Ramón Gaona Gómez" .

CONSIDERANDO: Que, art.42 de la Ley 3966 Orgánica Municipal establece en cuanto a: Tratamiento de vetos, La Intendencia Municipal podrá vetar la Ordenanza o Resolución, expresando a la Junta Municipal los fundamentos de sus objeciones,.....

Que, la Intendencia Municipal quedo extrañamente sorprendida por la Nota recibida por la Dirección Nacional de Contrataciones en la cual comunica a la Institución que la Junta Municipal ha presentado mediante el Expediente Nro. 11725 de fecha 16/08/2010 a la DNCP un pedido de suspensión de todo procedimiento y/o llamado realizado por la Municipalidad de Ita, considerando que la Junta Municipal no ha recibido comunicación alguna sobre la cancelación de la primera adjudicación realizada a la Empresa SG S.R.L. Construcción.

Que, según Resolución Nro. 1257/2010 la Intendencia Municipal cancela adjudicación de la LPN Nro. 3/2010 otorgada a favor de la Empresa SG S.R.L. por estar esta inhabilitada para realizar la obra. Esta Resolución fue comunicada tanto a la DNCP y a la Junta Municipal según consta en la Nota de fecha 13/08/2010 dirigida al Señor Presidente de la Junta Municipal y recibida en la misma fecha.

Que, hemos informado a la DNCP atravez del Expediente Nro.12551, que la Intendencia Municipal ha cumplido cabalmente todo lo establecido en la Ley 2051/2003 De Contrataciones Publicas, primero con la cancelación de la adjudicación realizada a la Empresa SG S.R.L por los motivos expresado en la Resolución IM Nro1257/2010 que cancela la adjudicación de la LPN Nro 3/2010, y se autoriza a la UOC de la Institución iniciar un nuevo proceso, además de que la Intendencia Municipal no tiene la intensión de parar el proceso teniendo en cuenta que toda una comunidad espera la ejecución de esta obra.

Que, este procedimiento fue convocado por segunda vez, y luego de realizar los procedimientos administrativos necesarios, se ha adjudicado al Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez la ejecución de la Obra de Construcción de empedrado tramo que une Ruta 1 – Cñia Copacabana de la ciudad de Ita.

POR LO TANTO

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITA

RESUELVE

Art.1º VETAR totalmente la Resolución Nro 456/2010 de la Junta Municipal por la cual rechaza la LPN Nro. 3/2010 para la construcción de pavimento tipo empedrado tramo que une la Ruta 1 – lugar denominado Copacabana de la Cñia Jhugua Ñaro adjudicada al Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez.

Art. 2º Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Sr. Atilio Martin Aquino Trinidad
Secretario General

Abog. Gloria Benitez de Cantero
Intendenta Municipal

ULTIMA HORA

Editorial El País S.A.

Imprenta, Servicios Relacionados con la Impresión
Benjamín Constant Nº 658 - Tel.: 496 261/8 - Fax: 447 071
AGENCIAS
Cnel. Oviedo: Pancha Garmendia Nº 49 c/Mcal. Estig. -Telefax: 0521 203 552
Ciudad del Este: Avda. Oscar Rivas Ortellado Nº 455 - Tel.: 061 500 377 - Telefax: 061 500 613
Encarnación: Ind. Nacional c/ Constitución - Tel.: 071 202 593 - Telefax: 071 203 061

TIMBRADO Nº 65919387
Válido hasta 30 de Abril 2011
RUC: 80004242 - 5
FACTURA Nº
001-006-0012756

FECHA DE EMISIÓN: 03/08/2010 **CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO/** X **CRÉDITO/** 001-006-0012756

RUC: 80000489-2 **NUMERO:** CONTADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ITA **NOTA DE REMISIÓN:**

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
	Orden No.221983 1.658.250 Casa Central Cliente MOS: T 0224632575 TITULO:MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ITA TIPO DE ANUNCIO: Indeterminado MEDIDAS: 2x 10 Dias de Public.:8/2010: UH:4,5,6 IMP.MUNICIPAL:7.500				
SUBTOTAL					1.658.250
TOTAL A PAGAR					1.658.250
LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%)		(10%)	TOTAL IVA		

GS. UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA

150.750 150.750

El pago deberá ser efectuado en el domicilio de Editorial El País S. A., La falta de pago total en la fecha indicada en el vencimiento producirá mora automática y el saldo adeudado devengara un interés moratorio igual a la tasa máxima autorizada por el B.C.P. Sirviendo la presente factura de suficiente título ejecutivo. En caso de acción judicial, el deudor abonará en concepto de honorarios, el 15% del importe reclamado, más los gastos de justicia. Para cualquier cuestión emergente de la presente factura serán componentes los Juzgados y Tribunales Civiles y Comerciales de la Ciudad de Asunción y de los distritos de la Catedral en que se realice en caso de corresponder a la Justicia de Paz. Dejo expresa constancia que mi domicilio es el expresado en esta factura y cualquier notificación o diligencia que en él se realice producirá pleno efectos como si hubiese realizado personalmente.

JGRAFICA S.A. - HABILITACION 1064 - RUC: 80003768-5 - AV. CACIQUE LAMBARE 4209 - TEL.: 92 52 27 - LAMBARE, PARAGUAY

Conforme:

Firma del Cliente

Fernanda Cantero
Aclaración de Firma

Original (Blanco): Comprador - Duplicado (Amarillo): Archivo Tributario
Triplicado (Rosa): Contabilidad (No válido para Crédito Fiscal)

"Esta ley será un reconocimiento oficial, avalará a la guarania como patrimonio cultural nacional, ahora oficialmente se la considerará como lo que ya se siente, sobre todo en el extranjero, al escucharla: un símbolo de la patria como, lo es la bandera. Tras la promulgación de esta ley, cuando la guarania sea patrimonio cultural se habrá hecho justicia."

"Son demasiado importantes estos reconocimientos que se están logrando a nivel nacional, para lo que hace a nuestra cultura popular. Pasó con el arpa primero y ahora con la guarania estamos a un paso. Estos decretos que apoyan nuestra cultura, sobre todo al patrimonio intangible, le dan el registro intelectual, la protección que le corresponde."

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ITÁ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2010 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO – TRAMO QUE UNE RUTA 1 – COPACABANA – CNIA. HUGUA ÑARO

La Institución Municipal, por medio de su Unidad Operativa de Contrataciones y de conformidad a la Ley Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS y en su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, realiza el llamado a Empresas Nacionales a fin de participar en la Licitación Pública Nacional Nº 03/2010, para la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO – TRAMO QUE UNE RUTA 1 – COPACABANA – CÑÍA. HUGUA ÑARO.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de la Institución, sita en Manuel Camarra esq. Candia y San Blas, ciudad de Itá, de 08:00 a 11:00 hs. de lunes a viernes.

Dichos documentos podrán ser retirados en medios magnéticos y no tendrán costo alguno para el oferente, asimismo el oferente podrá acceder a los documentos de la licitación a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.constrataciones.gov.py).

Las consultas podrán ser recibidas hasta el día 6 de agosto del año 2010 y a los Tel.: (022) 246 32575.

Los sobres conteniendo las ofertas se recepcionarán hasta las 08:00 del día 10 de agosto, y la apertura se realizará el mismo día a las 08:30 hs. en el local de la Institución Municipal.

Dpto. de UOC: Cristian E. Bassi
RESPONSABLE DE UOC